



AUTO

San Juan de Pasto, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION"

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 001-2020

Demandado: JIMY SANTIAGO CARRERA TUTALCHA CC No 1.114.826.662

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha 20 de octubre de 2020** se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 001-2020.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante publicación en la página Web del ICBF de fecha 21 de octubre de 2020, el cual quedó debidamente notificado el día 27 de octubre de 2020.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **JIMY SANTIAGO CARRERA TUTALCHA**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 20 de octubre de 2020, JIMY SANTIAGO CARRERA TUTALCHA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.114.826.662, adeuda un valor total de capital de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$329.417)MDA/CTE, de intereses moratorios debe la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$84.169)MDA/CTE y de costas procesales la suma de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$75.600)MDA/CTE para un gran total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$489.186)MDA/CTE.

Valor del capital	\$ 329.417
Valor de intereses con corte al 20/10/2020	\$ 84.169
Costas procesales	\$ 75.600
TOTAL	\$ 489.186

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Grupo Jurídico



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 001-2020, entablado en contra del señor JIMY SANTIAGO CARRERA TUTALCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.826.662 y determinado mediante auto de fecha 20 de octubre de 2020, por valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$489.186)** MDA/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado JIMY SANTIAGO CARRERA TUTALCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.826.662, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE

Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Grupo Jurídico





f ICBFColombia

www.icbf.gov.co



☑ @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial